

1 E / 921



Paysandú | 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **10 AGO. 2009**

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución de Montevideo, de la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., a regir a partir del 1º de agosto de 2009, según planilla adjunta.-----

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (valor agregado de distribución y otros componentes).-----

CONSIDERANDO: que el ajuste propuesto se compatibiliza con lo establecido en el Anexo Tarifas de Gas Natural de la Addenda al Contrato de Concesión que fuera firmada con fecha 6 de febrero de 2002, así como con los valores resultantes de la revisión de los cálculos realizados por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**DECRETA:**-----

Artículo 1º.- Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., el ajuste en sus tarifas a regir a partir del 1º de agosto de 2009, para el servicio de distribución de gas natural de Montevideo, conforme al Cuadro de Tarifas Máximas que se anexa y forma parte del presente decreto.-----

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

MZ

DR. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

090800810000888

MONTEVIDEO GAS

En vigencia a partir de

01-ago-09

TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)

En Dólares de los Estados Unidos de América

CATEGORÍA / CLIENTE											
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	Cargo por conexión	Cargo por m3 consumido					Cargo por conexión	
					0 a 1000 m3	más de 1000m3					
R	7,91	0,444	0,302	226							
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3	Retenciones por m3	Cargo por m3	Retenciones por m3	Cargo por m3 consumido					
						P	59,76	0,380	0,302	0,314	0,302
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	0 a 5000 m3			más de 5000m3			Cargo por conexión		
			CARGO POR m3	Retenciones por m3	CARGO POR m3	Retenciones por m3	CARGO POR m3	Retenciones por m3			
G	77,94	1,935	0,087	0,302	0,077	0,302	1000				
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	SUBDISTRIBUIDORES						
					FD	372,63	2,161	0,058	0,302		
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES			EXPENDEDORES GNC						
		CARGO POR m3/día (3)	CARGO POR m3 consumido	CARGO POR m3 consumido	CARGO POR m3/día (3)	CARGO POR m3 consumido	Retenciones por m3				
SBD - GNC	77,94	-----	-----	-----	-----	-----	0,180	0,302			

Nota: "m3" o metro cúbico significa la cantidad de gas cuyo poder calorífico superior es de 9000 Kcal; "m3/día" significa metro cúbico por día anterior al de facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes.

Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) al cargo fijo y al cargo por metro cúbico consumido.

(1) Cargo fijo mensual

(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: quince metros cúbicos por día (500 m3/día)

FD: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)

Las tarifas G y FD requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.